

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

### DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

**1461**

*Convocatoria de subvenciones para llevar a cabo proyectos de participación ciudadana y de acción voluntaria para el año 2021*

**BDNS:** 547828

El consejero ejecutivo del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local del Consell de Mallorca, en fecha 4 de febrero de 2021, dictó la siguiente resolución:

#### «Antecedentes

1. El director insular de Participación y Juventud ha emitido una memoria justificativa de la convocatoria de subvenciones para llevar a cabo proyectos de participación ciudadana y de acción voluntaria para el año 2021.
2. La técnica jurídica de la Dirección Insular de Participación y Juventud ha emitido informe favorable con respecto a la convocatoria mencionada.
3. Consta en el expediente crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2021 para dotar esta convocatoria, en virtud de los RC con números de operación 220210000027, 220210000028 y 220210000029, por un importe global de 130.000,00 €, con cargo de las partidas presupuestarias 65.92400.46200 y 65.92400.48901.
4. En fecha 29 de enero de 2021, la Intervención General del Consell de Mallorca ha emitido informe de fiscalización favorable.

#### Fundamentos de derecho

1. Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca, de 23 de diciembre de 2016 (BOIB, nº. 21, de 18 de febrero de 2017).
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº. 276, de 18 de noviembre de 2003).
3. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones (BOE núm.176, de 25 de julio de 2006).
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE nº. 236, de 2 de octubre de 2015).
5. La Ley 40/2015, de 1 de octubre del régimen jurídico del sector público (BOE nº. 236, de 02/10/2015).
6. Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares (BOIB nº. 134, de 2 de noviembre de 2000).
7. Reglamento orgánico del Consell de Mallorca, aprobado por acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de 12 de abril de 2018 (BOIB nº. 89, de 19 de julio de 2018).
8. Decreto de la presidenta del Consell de Mallorca, de 9 de diciembre de 2019, por el cual se determina la organización del Consejo Insular, modificado por el decreto de día 6 de marzo de 2020, por el decreto de día 22 de mayo de 2020, por el decreto de día 9 de julio de 2020 y por el decreto de 10 de noviembre de 2020 (BOIB nº. 167, de 12 de diciembre de 2019; BOIB nº. 29, de 7 de marzo de 2020; BOIB nº. 95, de 28 de mayo de 2020; BOIB nº. 131, de 25 de julio de 2020; BOIB nº. 196, de 17 de noviembre de 2020).
9. Bases de ejecución del presupuesto del Consell de Mallorca del año 2021 aprobadas por el Pleno de la corporación en sesión extraordinaria de día 23 de diciembre de 2019 (BOIB nº. 172, de 23 de diciembre de 2019)

Por todo esto, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1. Aprobar la convocatoria de subvenciones para llevar a cabo proyectos de participación ciudadana y de acción voluntaria para el año 2021.



2. Autorizar un gasto de 130.000,00€, RC con números de operación 220210000027, 220210000028 y 220210000029, con cargo en las partidas presupuestarias 65.92400.46200 y 65.92400.48901, para atender las subvenciones de la convocatoria.

3. Ordenar la publicación de la convocatoria en el BOIB, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. El recurso se puede interponer formalmente ante el consejero ejecutivo del Departamento de Promoción económica y Desarrollo Local o ante la Presidencia del Consell de Mallorca, que son los órganos competentes para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer recurso contencioso administrativo delante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante el anterior, se puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.»

Palma, 11 de febrero de 2021

**La secretaria técnica de Promoción Económica y Desarrollo Local**  
(Por delegación de resolución de 22 de julio, Boib nº. 103 de 27-07-2019)  
Rosa M. Cañameras Bernaldo

## **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE ACCIÓN VOLUNTARIA 2021**

### **1. Régimen jurídico**

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca (en adelante OGS), aprobada por el Pleno del Consell en la sesión de 23 de diciembre de 2016 (BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017) y, supletoriamente, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y por el resto de normativa que sea aplicable.

Se aplican, también, algunas de las medidas que establece el Decreto Ley 8/2020, de 13 de mayo, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa de las administraciones públicas de las Islas Baleares para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID- 19, para facilitar la puesta en marcha de líneas eficaces de subvención.

### **2. Crédito presupuestario**

Se destina la cantidad de 130.000,00 € a las subvenciones objeto de esta convocatoria, que se financiarán con cargo al presupuesto de gastos del Consell de Mallorca para el año 2021.

Las líneas objeto de subvención y el presupuesto inicial para cada una son las siguientes:

- Línea 1: Proyectos de participación de entidades de administración local: setenta mil euros (70.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 65.92400.46200.
- Línea 2: Proyectos de participación de entidades sin ánimo de lucro: treinta mil euros (30.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 65.92400.48901.
- Línea 3: Proyectos de promoción del voluntariado y de intervención en la crisis sanitaria de entidades de voluntariado: treinta mil



euros (30.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 65.92400.48901.

### 3. Objeto y fines

Las ayudas económicas de esta convocatoria se dirigen al desarrollo de proyectos que se realicen en Mallorca o que tengan una repercusión y un beneficio, de forma clara y directa, de acuerdo con las finalidades de la convocatoria, en la ciudadanía de Mallorca.

Los proyectos de participación ciudadana son aquellos que promueven la incidencia, la deliberación, la coproducción y la decisión de la ciudadanía en los asuntos que le afectan, poniendo el foco en la comunidad.

Los proyectos que se subvencionan deben tener por finalidad el desarrollo comunitario y la implicación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y en la construcción colectiva, y fomentar actuaciones de interés público o social destinadas a:

- Favorecer el trabajo conjunto entre administraciones locales y ciudadanía implicando a esta en la toma de decisiones y/o en la evaluación de las políticas públicas.
- Implicar a personas y colectivos en la transformación de su comunidad.
- Mejorar los canales de participación ciudadana.
- Incidir en la cultura de la participación ciudadana.
- Aumentar el nivel de participación real de la ciudadanía en las entidades y los órganos de gobierno.
- Promover las sinergias y el trabajo en red entre entidades, administración y ciudadanía.
- Fomentar el trabajo a través de redes ciudadanas y mediante la colaboración asociativa.
- Propiciar espacios (reales o virtuales) abiertos al debate, intercambio de ideas y elaboración de propuestas.
- Potenciar el tejido social y vecinal y la dinamización de la vida colectiva en los barrios o municipios.
- La educación, sensibilización y formación en participación ciudadana.

Los programas de voluntariado son los que tienen por objeto la mejora de la calidad de vida de las personas y la sociedad en general y la protección del entorno, y que se desarrollan de manera altruista, libre y sin contraprestación en el seno de una entidad de voluntariado.

Los proyectos de voluntariado que se subvencionan son los dirigidos a la formación y/o la captación de personas voluntarias y también los que promueven la intervención sociocomunitaria para paliar los efectos de la crisis sanitaria.

No tienen la consideración de proyectos de participación ciudadana:

- Las actividades restringidas o que limitan la participación a miembros de la entidad solicitante.
- Los proyectos o actividades de promoción sociocultural o que únicamente promuevan la asistencia a actos.
- Las aplicaciones móviles, webs u otras herramientas de carácter informativo que no permiten la interacción.

### 4. Temporalización

Las actuaciones a subvencionar son las desarrolladas entre el 1 de agosto de 2020 y el 30 de mayo de 2021 (ambos inclusive).

### 5. Régimen de la concesión

El procedimiento de concesión de la subvención es de concurrencia competitiva de todas las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos.

### 6. Beneficiarias

6.1 Tienen la condición de beneficiarias de las subvenciones:

- Línea 1. Las entidades de administración local de Mallorca de menos de 60.000 habitantes.
- Línea 2. Las entidades sin ánimo de lucro inscritas de forma definitiva en el registro correspondiente el día de la publicación de esta convocatoria.
- Línea 3. Las entidades de voluntariado que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 11/2019, de 8 de marzo, de voluntariado de las Islas Baleares.

6.2 No tienen la condición de beneficiarias:

- a) Las asociaciones y entidades de la tercera edad y las federaciones de entidades.
- b) Las entidades asociativas con una finalidad lucrativa, comercial, mercantil o similar, los colegios profesionales, las asociaciones profesionales y las cooperativas.
- c) Las entidades que incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 8 de la OGS del Consell de Mallorca.



6.3 La acreditación de no incurrir en las prohibiciones establecidas en el artículo 8 de la OGS del Consell de Mallorca se hace mediante una declaración responsable.

6.4 Cada entidad puede presentar, como máximo, una solicitud por línea.

### **7. Obligaciones de las entidades beneficiarias**

Las entidades beneficiarias deben cumplir las obligaciones que se recogen en los artículos 9 y 15 de la OGS del Consell de Mallorca.

A partir del momento de la publicación de concesión de la subvención, se dará difusión al carácter público de la financiación del proyecto. Hay que hacer constar que las actividades se desarrollan con el apoyo del Consell de Mallorca incluyendo el logotipo institucional junto y en el mismo tamaño que el de la entidad, y se debe acreditar en el momento de la justificación.

### **8. Órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento**

8.1 El consejero ejecutivo del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local es el órgano encargado de aprobar la convocatoria y los actos que derivan, de acuerdo con el Decreto de Presidencia que determina la organización del Consell de Mallorca.

8.2 El órgano instructor es la Secretaría Técnica del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local.

8.3 Para estudiar y evaluar las solicitudes, así como para fijar el importe de las subvenciones, se constituye la Comisión Evaluadora integrada por:

La presidencia: el consejero ejecutivo de Promoción Económica y Desarrollo Local. La persona suplente es el director insular de Participación y Juventud.

La vocalía/secretaría: dos técnicas/os de la Dirección Insular de Participación y Juventud.

8.4 La Intervención del Consell de Mallorca es el órgano responsable de la fiscalización previa limitada de la convocatoria y los actos que derivan.

8.5 La resolución de concesión de subvenciones se notificará oficialmente a las entidades interesadas de manera telemática, mediante la publicación en el BOIB y en la Sede Electrónica del Consell Insular.

### **9. Plazo de presentación de solicitudes**

9.1 El plazo para presentar las solicitudes es de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicarse el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Si el último día es inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

9.2 Las entidades deben dirigir los anexos y la documentación correspondiente a la Dirección Insular de Participación y Juventud del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local, identificado con el código DIR LA0015208, a través del Registro Electrónico del Consell de Mallorca.

Los documentos se aportarán con firma válida, de acuerdo con el artículo 10.2. de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Se enviará al correo electrónico [participacio@conselldemallorca.net](mailto:participacio@conselldemallorca.net) la hoja de la solicitud con el sello de entrada dentro de plazo para que conste el envío.

9.3 Si la solicitud no cumple los requisitos establecidos, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada para que subsane en el plazo improrrogable de diez días con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistida la solicitud previa resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

### **10. Plazo de resolución y notificación**

El plazo máximo para resolver el procedimiento y para notificarlo es de seis meses desde el día en que se publica la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

El vencimiento del plazo máximo sin que se haya notificado la resolución legítima a las personas interesadas a entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

### **11. Documentos que se deben adjuntar a la solicitud**

11.1 Las solicitudes se formalizarán mediante los modelos anexos que se encuentran en la Sede Electrónica del Consell de Mallorca



<https://seu.conselldemallorca.net/ca/la-seu>.

11.2 La documentación a presentar es la siguiente:

- a) Anexo 1. Solicitud.
- b) Anexo 2. Declaración responsable:
  - De no incurrir en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 8 de la OGS del Consell de Mallorca para obtener la condición de beneficiario/a. Esta acreditación se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.7 de la Ley 3/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, es decir, mediante un testimonio judicial o esta declaración responsable.
  - De no haber pedido ni recibido ninguna otra ayuda o subvención por el mismo concepto. Si es el caso, debe presentar una relación de las subvenciones y ayudas solicitadas o concedidas, con indicación de los importes y de las entidades subvencionadoras. En caso de que durante la instrucción del procedimiento y previamente a la propuesta de concesión la entidad tenga conocimiento de la concesión de alguna subvención, lo comunicará lo antes posible al órgano instructor.
  - De no encontrarse en la situación prevista en el artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.
- c) Anexo 3. Formulario descriptivo del proyecto y presupuesto detallado por partidas.
- d) Anexo 4. Acreditación de la titularidad de la cuenta bancaria. Este anexo únicamente deberá presentarse si se quiere cobrar la subvención en una cuenta bancaria que no esté dada de alta en el Consell Insular.
- e) Anexo 5. Autorización de la entidad solicitante para que el Consell de Mallorca obtenga, de manera directa, los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Consell Insular. Si la entidad deniega expresamente el consentimiento debe aportar estos certificados.  
En el caso de entidades sin ánimo de lucro, autorización para que el Consell de Mallorca obtenga, de manera directa, los datos correspondientes a la constitución de la entidad, a sus estatutos y a la acreditación de la representación en virtud de la cual actúa la persona que firma la solicitud.
- f) Fotocopia del CIF de la entidad solicitante y del DNI o NIE de la persona representante legal que firma la solicitud.
- g) Documentación acreditativa, en su caso, de la colaboración con otras entidades.
- h) Para las entidades de voluntariado: una copia del Plan de voluntariado de la entidad.

En el supuesto de que los documentos exigidos estén en poder del Dirección Insular de Participación y Juventud, la entidad solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, siempre que se haga constar la fecha y la dependencia en que fueron presentados, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años de la finalización del procedimiento al que correspondan.

## 12. Criterios de valoración de las solicitudes

Los proyectos pueden obtener una puntuación máxima de 10 puntos de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada línea. En todo caso, para poder recibir la subvención se deberá alcanzar una puntuación mínima de 4 puntos. Los criterios son los siguientes:

<i>Línea 1. Proyectos de participación de entidades de administración local</i>	<i>Puntuación máxima</i>
Grado de elaboración, concreción y claridad del proyecto, redacción, coherencia en las partes y adecuación a los objetivos	2
Relevancia del proyecto e incidencia en la comunidad (resultados esperados, impacto)	2
Innovación, originalidad de las actividades	0,5
Duración del proyecto:	
Superior a 3 meses y hasta 6 meses	0,5
Superior a 6 meses	1
Incorporación de estrategias para la inclusión de personas con diversidad funcional o colectivos en riesgo de exclusión como participantes del proyecto	1
Proyectos para el uso o dinamización de la plataforma Entretothom	0,5
Colaboración entre la entidad local y entidades sin ánimo de lucro	1
Número de habitantes del municipio:	
Hasta 2.500 habitantes	1
De 2.501 a 7.000 habitantes	0,5
Incorporación de la perspectiva de género	0,5
Utilización de la lengua catalana como lengua vehicular	0,5





<i>Línea 2. Proyectos de participación de entidades sin ánimo de lucro</i>	<i>Puntuación máxima</i>
Grado de elaboración, concreción y claridad del proyecto, redacción, coherencia en las partes y adecuación a los objetivos	2
Relevancia del proyecto e incidencia en la comunidad (resultados esperados, impacto)	2
Innovación, originalidad de las actividades	1
Duración del proyecto: Superior a 3 meses y hasta 6 meses	0,5
Superior a 6 meses	1
Canalización y dinamización de plataformas ciudadanas	1
Incorporación de estrategias para la inclusión de personas con diversidad funcional o colectivos en riesgo de exclusión como participantes del proyecto	1
Colaboración entre entidades sin ánimo de lucro	1
Incorporación de la perspectiva de género	0,5
Utilización de la lengua catalana como lengua vehicular	0,5

<i>Línea 3.1 Proyectos de entidades de voluntariado para la captación y/o formación</i>	<i>Puntuación máxima</i>
Grado de elaboración, concreción y claridad del proyecto, redacción, coherencia en las partes y adecuación a los objetivos	2
Relevancia e incidencia del proyecto: resultados esperados, impacto, beneficiarios (voluntarios)	3
Innovación, originalidad de las actividades	1
Incorporación de estrategias para la inclusión de personas con diversidad funcional o colectivos en riesgo de exclusión como beneficiarias del proyecto	2
Colaboración entre entidades de voluntariado	1
Incorporación de la perspectiva de género	0,5
Utilización de la lengua catalana como lengua vehicular	0,5

<i>Línea 3.2 Programas de entidades de voluntariado de intervención en la crisis sanitaria</i>	<i>Puntuación máxima</i>
Grado de elaboración, concreción y claridad del programa y adecuación a los objetivos	2
Relevancia e incidencia del proyecto: resultados esperados, impacto, beneficiarios (población)	2
Intervención en el ámbito social, sociosanitario o comunitario	2
Duración del proyecto: Superior a 3 meses y hasta 6 meses	0,5
Superior a 6 meses	1
Incorporación de estrategias para la inclusión de personas con diversidad funcional o colectivos en riesgo de exclusión como voluntarias	1
Colaboración entre entidades de voluntariado o con entidades sin ánimo de lucro	1
Incorporación de la perspectiva de género	0,5
Utilización de la lengua catalana como lengua vehicular	0,5

### 13. Importe de las subvenciones

13.1 Las subvenciones se adjudicarán mediante el sistema de prorrateo del crédito asignado a cada una de las líneas de manera proporcional a los puntos obtenidos (siempre que la puntuación obtenida sea superior a 4). Así, el importe de la subvención se calculará de la siguiente forma:

$$I_s = [(C \times P_s) / P_t]$$

$I_s$  = importe subvención

$C$  = crédito presupuestario asignado en la convocatoria para cada una de las líneas

$P_s$  = puntuación de la solicitud obtenida en la aplicación de los criterios de valoración

$P_t$  = suma de las puntuaciones obtenidas de todas las solicitudes de cada línea

La partida presupuestaria de cada una de las líneas se asignará a las solicitudes que hayan superado la puntuación mínima, desde las que hayan obtenido más puntos a las que menos, hasta agotar el crédito por lo que puede suceder que haya solicitudes que, a pesar de haber obtenido la puntuación mínima, no puedan ser subvencionadas.

13.2 La cuantía de la subvención puede ser hasta un máximo del 100% del presupuesto previsto para la actividad o proyecto y no puede superar las cuantías siguientes:

- Para la línea 1: 9.000 €
- Para la línea 2: 5.000 €
- Para la línea 3: 5.000 €

En ningún caso el importe resultante de la adjudicación puede ser superior a la cantidad solicitada.

La cuantía de la subvención no puede ser igual o superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, al coste de la actuación subvencionada

13.3 Si una vez calculados los importes de las subvenciones resulta remanente en alguna línea e insuficiente el crédito de alguna de las otras, éste se distribuirá de acuerdo con la prelación siguiente:

- Remanente de L1 pasa a L2
- Remanente de L2 pasa a L3
- Remanente de L3 pasa a L2.

#### **14. Forma, plazos y condiciones para el pago de las subvenciones**

14.1. Para poder percibir la subvención, las entidades beneficiarias deberán justificar que se ha ejecutado el proyecto subvencionado de acuerdo con el punto 15 de estas bases: que se han cumplido los objetivos y la finalidad para la que se concedió, que se ha dado conformidad de los gastos aportados y que la entidad está al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria de la Administración del Estado, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Consell de Mallorca, según las disposiciones vigentes.

14.2 Sólo se abonará el importe concedido y justificado correctamente por la entidad beneficiaria. Si la cuantía justificada es inferior a la cuantía concedida se tramitará el expediente de pérdida parcial o total del derecho a cobrar la subvención y de reducción del importe correspondiente de acuerdo con el punto 17. El centro gestor podrá cancelar de oficio el remanente de la concesión previa aceptación de la entidad beneficiaria.

14.3 Por otra parte, y dado que las subvenciones de esta convocatoria tienen por objeto los proyectos que se describen en el punto 2 sin entrar a determinar qué tipo de gasto concreto del presupuesto imputa a la subvención, se permite que los gastos subvencionables de los proyectos se puedan compensar entre sí, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la OGS del Consell de Mallorca.

#### **15. Justificación de las subvenciones y acreditación del pago de los gastos**

Las entidades beneficiarias deberán justificar documentalmente, hasta el 30 de junio de 2021, el cumplimiento de la finalidad del proyecto y la aplicación de los fondos concedidos mediante la siguiente documentación:

##### **15.1 Justificación Línea 1:**

Las entidades de la administración local deben firmar un convenio (anexo 9) con el Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local. De acuerdo con el Decreto de la Presidencia del Consell que determina la organización del Consell de Mallorca, la firma del convenio corresponde al consejero ejecutivo del departamento.

Asimismo, y según establece el Reglamento orgánico del Consell, corresponde al Consejo Ejecutivo aprobar los convenios independientemente de su cuantía, por lo tanto, el Consejo Ejecutivo aprobar el modelo de convenio que se adjunta como anexo a esta convocatoria, antes de firmarlo.

El órgano de gobierno competente de cada ayuntamiento debe aprobar el convenio y notificarlo al Consell de Mallorca antes de la firma.

De acuerdo con la disposición adicional segunda de la OGS del Consell de Mallorca, los ayuntamientos deben presentar la siguiente documentación:

- a) Memoria técnica de las actuaciones realizadas, objeto de la subvención, firmada por un técnico/a responsable, con el visto bueno del alcalde o alcaldesa (anexo 6).
- b) Un certificado emitido por el secretario/a de la entidad local, con el visto bueno del alcalde o alcaldesa, que acredite que se ha llevado a cabo la actividad y que se ha cumplido la finalidad de la subvención (anexo 7).
- c) Un informe emitido por el interventor/a de la entidad, con el visto bueno del alcalde o alcaldesa, que acredite la veracidad y la legalidad de la documentación justificativa de la subvención (anexo 8).



### 15.2 Justificación Línea 2 y Línea 3:

- a) Memoria técnica de las actuaciones realizadas, objeto de la subvención, firmada por un técnico/a responsable, con el visto bueno del presidente/a de la entidad (anexo 6a).
- b) Declaración responsable de realización del proyecto, de cumplimiento de la finalidad de la subvención y de no ser deudora por resolución de reintegro de subvenciones firmada por el secretario/a de la entidad con el visto bueno del presidente/a (anexo 7a).
- c) Memoria económica justificativa de los gastos hechos de acuerdo al artículo 39.1.2) del OGS del Consell de Mallorca firmada por el secretario/a de la entidad con el visto bueno del presidente/a (anexo 8a).

Si se aportan facturas con retención del IRPF al prestador del servicio se presentará, junto con la factura, el modelo 111 y la documentación que justifique que se ha pagado el impuesto. Si no se aporta el modelo 111, únicamente se entenderá justificado el importe de la factura con la deducción de la cuantía del IRPF.

Para justificar el coste bruto de los gastos de personal se deben aportar las nóminas, los documentos *Relación nominal de trabajadores* y *Recibo de liquidación de cotizaciones*, el modelo 111 y la documentación acreditativa del coste patronal de los trabajadores con los correspondientes justificantes de pago. Si únicamente se aportan nóminas y los justificantes del pago, se entenderá justificada la cuantía correspondiente al líquido de las nóminas.

15.3 Si la resolución de concesión de las subvenciones es en fecha posterior a la indicada en el punto anterior, el plazo para presentar la justificación será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de recibir la notificación.

15.4 Si no se presenta la justificación ante el órgano administrativo competente en el plazo establecido, se requerirá a la entidad beneficiaria que la presente en el plazo improrrogable de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente de recibir la notificación.

15.5 Si la documentación que se presenta como justificación es incompleta o incorrecta, se requerirá a la entidad beneficiaria para que rectifique o aporte los documentos necesarios en el plazo de 10 días hábiles improrrogables, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. No hacerlo supone perder el derecho a cobrar la subvención.

15.6 Las entidades beneficiarias deben enviar el modelo de cuenta justificativa en formato Excel al correo [participacio@conselldemallorca.net](mailto:participacio@conselldemallorca.net)

15.7 La documentación acreditativa de los pagos presentados para justificar la subvención se detalla en el artículo 48 de la OGS del Consell de Mallorca, en función de la forma en que se ha hecho el pago.

## 16. Gastos subvencionables

16.1 Se consideran gastos subvencionables de esta convocatoria los que, de manera indudable, responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, es decir, son necesarios para planificar, preparar, coordinar, difundir y ejecutar el proyecto, y se efectúan dentro el período determinado.

a) Coste del salario del personal que participa directamente en la actividad.

Cuando se imputen retribuciones de personal se pueden incluir los salarios y los seguros sociales. Estos gastos se deben aportar desglosados debidamente por el tiempo dedicado directamente a las tareas de la actividad.

Si se contrata un/a profesional externo a la entidad, la factura correspondiente debe indicar las actuaciones desarrolladas, el período de la actividad facturada, así como el precio que le corresponde a cada una.

Para la correcta imputación de gastos de personal:

Se establece el porcentaje del criterio de imputación teniendo en cuenta las horas contratadas y las horas dedicadas directamente a la actividad.

Las pagas extraordinarias no pueden imputarse en el mes en que se perciben. El importe anual se prorrateará mensualmente y se imputará la cantidad proporcional que corresponda al período subvencionable.

No se aceptan los gastos derivados de las bajas laborales ya que no se consideran trabajo efectivo. Sin embargo, las entidades pueden sustituir a la persona en situación de baja laboral e imputar los gastos de la persona sustituta.

No se aceptan los gastos derivados de la finalización de la relación jurídica y laboral entre el trabajador/a y el empresario/a.

b) Alquiler de las instalaciones donde se desarrolla el proyecto cuando sean directamente destinadas al proyecto concreto y no sean la sede de la entidad. Se debe explicar y justificar la necesidad de este gasto en los criterios de imputación.

c) Materiales necesarios para desarrollar la actividad siempre que estén relacionados directamente con ella. Se debe explicar y justificar la necesidad de este gasto en los criterios de imputación.

d) Gastos de transporte y de alojamiento de las personas participantes que, inequívocamente, respondan a la actividad. Son los gastos provocados por el desplazamiento de las personas directamente relacionadas con la actividad. Se debe explicar y justificar la necesidad de este gasto en los criterios de imputación.

e) Los seguros de accidentes y de responsabilidad civil que cubren la actividad.

El seguro debe cubrir la responsabilidad civil y los accidentes que puedan ocurrir durante el desarrollo de la actividad para todos los participantes.

La póliza puede ser una póliza general contratada por la entidad para toda su actividad anual, pero será elegible única y exclusivamente el período subvencionable siempre que dé cobertura a los participantes de la actividad subvencionada.

El coste no se imputará sobre la fecha de emisión de la póliza ni de la fecha de pago, sino única y exclusivamente sobre el período subvencionable.

16.2 Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado antes de finalizar el período de justificación determinado.



16.3 La fecha de emisión de las facturas debe estar dentro del período subvencionable. En el caso de gastos de suministro es elegible el coste del consumo única y exclusivamente del período subvencionable, independientemente de la fecha de emisión de la factura.

16.4 En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

16.5. No son gastos subvencionables los que se relacionan en el artículo 44 de la OGS del Consell de Mallorca, ni tampoco:

- Adquisición de bienes inventariables
- Gastos de amortización de los bienes inventariables
- Gastos de obra nueva
- Intereses deudores de las cuentas bancarias
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- Gastos de procedimientos judiciales
- Los costes indirectos de gasolina, luz, teléfono e Internet, correo postal
- Los gastos relativos a comidas, refrigerios, servicios de comidas o similares

### **17. Pérdida del derecho al cobro de la subvención**

Es de aplicación lo previsto en el artículo 58 de la OGS del Consell de Mallorca, con las siguientes particularidades:

17.1. Si la entidad beneficiaria incumple las obligaciones previstas en el art. 9 de la ordenanza mencionada u otros aspectos relevantes del proyecto que se han podido tener en cuenta para conceder la ayuda, el órgano competente del Consell declarará la pérdida del derecho de cobrarla o, si ya la ha cobrado, la obligación de reintegrarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la Ordenanza.

17.2 Si de la presentación de la justificación se deduce que la entidad beneficiaria ha cumplido de forma significativa con sus obligaciones, que ha tenido voluntad de cumplimiento y que se han alcanzado las finalidades de la subvención, pero no justifica la totalidad de la cuantía concedida, se declarará la pérdida parcial del derecho a cobrar la ayuda de acuerdo con la aplicación del criterio de gradación siguiente:

A) En caso de que se haya realizado parcialmente el proyecto, que debe suponer como mínimo el 50% de las actividades previstas, y se hayan alcanzado los objetivos de la subvención, la pérdida parcial a cobrar la subvención se hará proporcionalmente al presupuesto ejecutado subvencionable.

B) En el caso de que se haya realizado totalmente el proyecto, pero el presupuesto inicial subvencionable no esté bien justificado porque la documentación justificativa tenga deficiencias o no se ajuste a los requisitos de la convocatoria, o porque el presupuesto ejecutado sea inferior al presupuesto subvencionable inicial, la pérdida parcial del derecho a cobrar la subvención inicial se realizará de la siguiente manera:

b1) Si la subvención concedida representa el 50% o más del presupuesto subvencionable inicial, la cuantía a abonar se reducirá proporcionalmente.

b2) Si la subvención concedida es inferior al 50% del presupuesto subvencionable inicial y la cuantía justificada supera el 70% del presupuesto inicial, la cantidad a abonar no experimentará cambios. En cambio, si la cuantía justificada es inferior al 70% del presupuesto inicial, la cuantía a abonar se reducirá proporcionalmente.

b3) En el caso de que haya un beneficiario, cuya subvención fuera el remanente de la convocatoria: si la subvención concedida no llega a la mitad del presupuesto subvencionable inicial (a pesar de tener puntuación para más) y justifica menos del presupuesto total inicialmente presentado, la subvención no experimentará cambios siempre y cuando justifique más de la cuantía concedida; de lo contrario, la cuantía a abonar se reducirá proporcionalmente.

17.3 Si el importe total de la subvención, más el resto de otras ayudas, ingresos o fondos propios que han financiado el proyecto, supera el presupuesto total ejecutado, el importe de la pérdida parcial del derecho de cobrar la subvención debe ser la cantidad que excede.

17.4 De acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos que regula el artículo 5 de la OGS, si el importe de la pérdida del derecho es igual o inferior a 100,00 €, y siempre que este importe no supere el 1% de la subvención concedida, el centro gestor anulará de oficio la diferencia entre el importe de la subvención concedida y el importe de la subvención reconocida, sin necesidad de iniciar el procedimiento y declaración posterior de la pérdida del derecho a cobrar una parte de la subvención, y sin que la entidad beneficiaria presente renuncia a cobrar esa cantidad.

### **18. Ineficacia sobrevenida de la convocatoria**

Si por circunstancias sobrevenidas de interés público y general el Consell de Mallorca no puede llevar adelante la tramitación de esta convocatoria, el órgano que la aprobó debe dejarla sin efectos previo informe justificativo del centro gestor.



## 19. Régimen de recursos

Contra la resolución de convocatoria de subvenciones, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. El recurso se puede interponer formalmente ante el consejero ejecutivo del Departamento de Promoción económica y Desarrollo Local o ante la Presidencia del Consell de Mallorca, que son los órganos competentes para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del recurso de altura.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entenderá desestimado por silencio y se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

## 20. Publicidad

Esta convocatoria y las subvenciones que se concedan se publican en extracto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web del Consell de Mallorca ([www.conselldemallorca.net](http://www.conselldemallorca.net)). Asimismo, se exponen en el tablón de edictos del Consell de Mallorca.







 Direcció Insular de Participació i Joventut  
Departament de Promoció Econòmica i Desenvolupament Local  
Consell de Mallorca

### DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTÁIS A LA SOLICITUD

Marcad las casillas correspondientes:

- Anexo 1. Solicitud
- Anexo 2. Declaración responsable de cumplimiento de requisitos
- Anexo 3. Memoria del proyecto y presupuesto
- Anexo 4. Acreditación de la titularidad de la cuenta bancaria
- Anexo 5. Autorización para consultar datos
- Fotocopia del NIF de la entidad solicitante y del DNI/ NIE de la persona representante legal o autorizada para firmar la solicitud
- Documentación acreditativa de la colaboración con otras entidades sin ánimo de lucro, si procede
- Plan de voluntariado de la entidad (L3)

**Nota:** En caso de presentar solicitudes para más de una línea de subvenciones, sólo hay que presentar la documentación genérica una vez.

....., ..... de ..... de 2021

*(Firma)*

*(Nombre y apellidos de la persona representante o autorizada)*





Direcció Insular de Participació i Joventut  
Departament de Promoció Econòmica i Desenvolupament Local  
Consell de Mallorca

## ANEXO 2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Nombre y apellidos).....  
con DNI/NIE ....., como responsable de la entidad .....

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1. Que acepto las bases de la convocatoria de subvenciones para llevar a cabo proyectos de participación ciudadana y/o de acción voluntaria para el año 2021.
2. Que adjunto la documentación exigida en la convocatoria y que me comprometo, en cualquier caso, a aportar la documentación acreditativa dentro del plazo y en la forma requerida por el órgano gestor.
3. Que todos los datos que constan en esta solicitud y en los documentos que lo acompañan son ciertos.
4. Que, en relación con el IVA soportado en el gasto subvencionable, y de acuerdo con el artículo 39.1.2) g) del OGS del Consejo de Mallorca:
  - No recuperaré ni compensaré el IVA soportado del gasto subvencionable.
  - Sí recuperaré y/o compensaré el IVA soportado del gasto subvencionable.
5. Que la entidad no incurre en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener subvenciones, establecidos en el artículo 8 del OGS del Consejo de Mallorca.
6. Que, de conformidad con lo que prevé la Ley 11/2016, de 28, de igualdad de mujeres y hombres, la entidad que represente NO ha sido sancionada o condenada, en los últimos tres años, por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias en razón de sexo o de género, por una resolución administrativa firme o para una sentencia judicial firme.
7. Que la cuantía de las subvenciones, conjuntamente con otras fuentes de financiación específicas, no supera el coste total del proyecto.
8. Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 del OGS del Consejo de Mallorca, la entidad que represento está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Consejo de Mallorca
9. Que, con respecto al proyecto objeto de la solicitud, la entidad:
  - No ha solicitado ni ha recibido ningún otro apoyo, ayuda o subvención
  - Ha solicitado o ha recibido las ayudas o las subvenciones que se detallan a continuación:

Entidad subvencionadora: .....

Importe de la ayuda o subvención: .....

Marcad la casilla correspondiente:

No resuelta   
  Denegada   
  Concedida y no recibida   
  Recibida





 Direcció Insular de Participació i Joventut  
Departament de Promoció Econòmica i Desenvolupament Local  
Consell de Mallorca

Entidad subvencionadora: .....

Importe de la ayuda o subvención: .....

Marcad la casilla correspondiente:

No resuelta

Denegada

Concedida y no recibida

Recibida

10. Que, con respecto al proyecto objeto de la solicitud,

No se prevén ingresos derivados de la ejecución del proyecto (ventas, entradas, etc.) o la obtención de otros recursos para financiarlo.

Los ingresos que se prevén obtener de la ejecución del proyecto o de otros recursos para financiarlo son los siguientes:

Tipo de ingresos	Importe
	€
	€
	€
	€

11. Que nuestra entidad es una entidad de voluntariado (Línea 3).

La inexactitud, la falsedad o la omisión de datos esenciales en esta declaración responsable o el incumplimiento de los requisitos exigibles de acuerdo con la legislación vigente determinarán el reintegro de la subvención, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que puedan ser exigidas.

....., ..... de ..... de 2021

(Firma)

(Nombre y apellidos de la persona representante o autorizada)

#### CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo que dispone la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la persona interesada da el consentimiento en el tratamiento de sus datos personales incluidos en la solicitud con la finalidad de gestionarlas.

Os informamos de que los datos recogidos serán guardados en unos o más ficheros gestionados por la Dirección Insular de Participación y Juventud.

Igualmente, os comunicamos que tenéis derecho a acceder a la información que a usted le afecte, rectificarla si es errónea, cancelarla u oponeros en el tratamiento de los datos facilitados.

Para ejercer estos derechos, tiene que dirigirse por escrito a la Dirección Insular de Participación y Juventud del Consejo de Mallorca (Hogar de la Juventud, C. del General Riera 111, 07010 Palma).





 Direcció Insular de Participació i Joventut  
Departament de Promoció Econòmica i Desenvolupament Local  
Consell de Mallorca

### ANEXO 3

#### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y PRESUPUESTO

##### 1. Identificación

Denominación:	
Responsable del proyecto:	
Teléfono:	Dirección electrónica:
Lugar de realización:	
Modalidad del proyecto:	<input type="checkbox"/> (L1) Para favorecer la participación ciudadana en las políticas municipales <input type="checkbox"/> (L2) Para fomentar el trabajo en red y la colaboración asociativa <input type="checkbox"/> (L3) Para la formación o captación de voluntariado y/o de intervención en la crisis sanitaria
Fecha de inicio:	Fecha de finalización:
Otras entidades colaboradoras en este proyecto:	

##### 2. Descripción

Explicación general sobre el tema del proyecto y de las actividades

--

##### 3. Justificación

Antecedentes, justificación de la necesidad...

--

##### 4. Personas destinatarias

Breve descripción del colectivo destinatario (directo e indirecto) del proyecto. Hay que describir, si es el caso, la participación del colectivo destinatario en el proceso de definición, de ejecución y de seguimiento del proyecto.

--

##### 5. Objetivos generales y específicos

Objetivos generales o finalidades genéricas del proyecto y objetivos concretos

--

##### 6. Metodología

Especificar de qué manera se llevarán a cabo los objetivos

--



### 7. Plan de ejecución y evaluación

Acciones necesarias para conseguir cada uno de los objetivos, con los indicadores que medirán si se han alcanzado los resultados, las personas que participarán y las fechas de inicio y de fin de cada actividad. Hay que enumerar todas las actividades previstas para llevar a cabo el proyecto.

<b>Actividades propuestas</b> Descripción de las actividades. ¿«Con qué actividades se llevará a cabo el proyecto?»	<b>Agentes involucrados</b> Descripción de las personas involucradas en estas actividades. ¿«Quién participará en estas actividades?»	<b>Temporalización</b> Fecha de inicio y de finalización de cada actividad. ¿«Cuándo se harán estas actividades?»	<b>Resultados esperados</b> Indican los productos o servicios que se generan de la intervención hecha. ¿«Qué se quiere conseguir?»	<b>Indicadores de evaluación de los resultados</b> Criterios que permiten medir los resultados esperados. ¿«Cómo se medirá si se ha conseguido?»



 Direcció Insular de Participació i Joventut  
Departament de Promoció Econòmica i Desenvolupament Local  
Consell de Mallorca

### 8. Recursos necesarios para desarrollar el proyecto

Humanos

Infraestructuras: locales, instalaciones y equipos técnicos

Materiales

### 9. Presupuesto general

Gastos previstos	Importe
	<input type="checkbox"/> con IVA <input type="checkbox"/> sin IVA
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€

Ingresos previstos	Importe
Subvención Consejo de Mallorca (importe solicitado en esta convocatoria)	€
	€
	€
	€
	€
	€

..... de ..... de 2021

(Firma)

(Nombre y apellidos de la persona representante o autorizada)





 Direcció Insular de Participació i Joventut  
Departament de Promoció Econòmica i Desenvolupament Local  
Consell de Mallorca

### ANEXO 4 SOLICITUD DE ALTA DE LA TITULARIDAD DE LA CUENTA BANCARIA

(Sólo en caso de alta de nuevos terceros, de modificación de datos de terceros o de aportación de nuevas cuentas corrientes)

#### 1. DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA CORRIENTE

N.I.F.:  Nombre y apellidos / razón social:   
Domicilio:  Nº:  Piso   
Municipio:  Código postal:   
Teléfono:  Fax:  Correo electrónico:

#### 2. DATOS DEL REPRESENTANTE *(Cumplimentar sólo si es diferente al solicitante. En este caso se tiene que acreditar la representación)*

N.I.F.:  Nombre y apellidos / razón social:   
Domicilio:  Nº:  Piso   
Municipio:  Código postal:   
Teléfono:  Fax:  Correo electrónico:

#### 3. DATOS BANCARIOS DEL TITULAR:

ENTIDAD BANCARIA / SUCURSAL												
IBAN			ENTITAT			OFICINA		DC	NÚMERO DE CUENTA			

#### 4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Fotocopia del NIF / NIE
- En el caso de persona jurídica, fotocopia del DNI del representante y de los poderes o escritura donde se acredite la representación.

Bajo mi responsabilidad declaro que los datos anteriores son ciertos.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

**CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD BANCÀRIA\***  
Estos datos coinciden con las que constan en esta oficina  
El/La director/a – El/La delegada/ado  
Firma -----  
(Sello de la entidad bancaria)  
**\*Esta firma se puede sustituir por el certificado bancario telemático**

El / la titular o representante

Firma \_\_\_\_\_

De acuerdo con lo que dispone la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales (BOE nº. 294, de 06 de diciembre de 2018), los datos facilitados en este documento se incorporan en ficheros propiedad del Consejo de Mallorca. El órgano administrativo delante del cual se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y otros que reconozca la Ley mencionada, es la Secretaría Técnica del Departamento de Hacienda y Función Pública de la Corporación.





 Direcció Insular de Participació i Joventut  
Departament de Promoció Econòmica i Desenvolupament Local  
Consell de Mallorca

## ANEXO 5 AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR DATOS

(Nombre y apellidos) ..... con DNI/NIE ..... como  
(cargo que ocupa en la entidad) ..... de la entidad  
..... con NIF .....

Autorizo el Consejo de Mallorca para que solicite y obtenga la información relevante necesaria para comprobar que la entidad en la cual represente está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria del Estado y a la Tesorería General de la Seguridad Social.

SI  NO

Autorizo el Consejo de Mallorca para que solicite y obtenga la información relevante necesaria para comprobar que la entidad en la cual represente figura inscrita en el Registro de Asociaciones de las Islas Baleares, los datos correspondientes a la constitución de la entidad, a sus estatutos y a la acreditación de la representación en virtud de la cual actúa la persona que firma la solicitud.

SI  NO

....., ..... de ..... de 2021

(Firma)

(Nombre y apellidos de la persona representante o autorizada)

**Nota:** Si se deniega la autorización, se tienen que aportar las certificaciones y la documentación correspondientes





Direcció Insular de Participació i Joventut  
Departament de Promoció Econòmica i Desenvolupament Local  
Consell de Mallorca

### ANEXO 6 MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO

(Nombre y apellidos) .....técnico/a  
de la entidad ....., con NIF .....

En relación a la subvención concedida por la Dirección Insular de Participación y Juventud del Consejo de Mallorca en el marco de la convocatoria de subvenciones para llevar a cabo proyectos de participación ciudadana y de acción voluntaria para 2021, para llevar a cabo el proyecto .....

DECLARO, bajo mi responsabilidad,

1. Que el proyecto se ha realizado:

- Íntegramente
- Parcialmente, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Que la evaluación de la ejecución del proyecto mencionado es la siguiente:

- Grado de consecución de los **objetivos** [planteados...]
- Grado de cumplimiento del **plan de trabajo** o [ejecución...]
- Valoración de las **personas** que han participado en el proyecto (número, perfil, etc.) [...]
- Valoración de los **recursos** utilizados (humanos, de infraestructuras y [materiales]...)
- Valoración de la **difusión** de la actividad (alcance, medios de comunicación, apoyos utilizados, etc.) [...]
- Incorporación de la perspectiva de **género** en el [proyecto...]
- Uso del catalán como **lengua** [vehicular...]
- Comparativa entre el **gasto** presupuestado y la hecha (explicación de las desviaciones, si es el [caso]...)

.....de ..... de 2021

Visto bueno  
Alcalde o alcaldesa

(Firma y sello)

(Firma)

(Nombre y apellidos)





Direcció Insular de Participació i Joventut  
Departament de Promoció Econòmica i Desenvolupament Local  
Consell de Mallorca

### ANEXO 6a (L2 y L3) MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO

(Nombre y apellidos) .....  
técnico/a de la entidad ....., con NIF .....

En relación a la subvención concedida por la Dirección Insular de Participación y Juventud del Consejo de Mallorca en el marco de la convocatoria de subvenciones para llevar a cabo proyectos de participación ciudadana y de acción voluntaria para 2021, para llevar a cabo el proyecto.....

DECLARO, bajo mi responsabilidad,

1. Que el proyecto se ha realizado:

- Íntegramente
- Parcialmente, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Que la evaluación de la ejecución del proyecto mencionado es la siguiente:

- Grado de consecución de los **objetivos** [planteados...]
- Grado de cumplimiento del **plan de trabajo** o [ejecución...]
- Valoración de las **personas** que han participado en el proyecto (número, perfil, etc.) [...]
- Valoración de los **recursos** utilizados (humanos, de infraestructuras y materiales): [...]
- Valoración de la **difusión** de la actividad (alcance, medios de comunicación, apoyos utilizados, etc.) [...]
- Incorporación de la perspectiva de **género** en el [proyecto...]
- Uso del catalán como **lengua** [vehicular...]
- Comparativa entre el **gasto** presupuestado y el realizado (explicación de las desviaciones, si es el [caso]...)

.....de ..... de 2021

Visto bueno  
Presidente o presidenta de la entidad

(Firma)

(Firma y sello)

(Nombre y apellidos)





 Direcció Insular de Participació i Joventut  
Departament de Promoció Econòmica i Desenvolupament Local  
Consell de Mallorca

### ANEXO 7 (L1)

#### CERTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DEL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

....., secretario/aria del  
Ayuntamiento de .....

A efectos de cumplir con el artículo 35 y en ejecución de la disposición adicional segunda de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca,

#### CERTIFICO

1. Que el proyecto ..... se ha realizado en los términos y condiciones establecidas en la convocatoria de subvenciones para llevar a cabo proyectos de participación ciudadana y de acción voluntaria por el año 2021, de la Dirección Insular de Participación y Juventud del Consejo de Mallorca.
2. Que la subvención otorgada por el Consejo de Mallorca se ha aplicado a la finalidad para la cual se concedió y que no supera -con las subvenciones y otros ingresos concurrentes- el presupuesto de ejecución del proyecto subvencionado.
3. Que la entidad que represente NO es deudora por una resolución de reintegro de subvenciones, de acuerdo con el artículo 25 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº. 176, de 25 de julio de 2006), por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
4. Que no se ha acordado ninguna medida cautelar sobre la retención de las entregas de pago referidas a la misma subvención, por alguna de las causas que prevé el artículo 56 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca.
5. Que, de acuerdo con el artículo 58.2 del OGS del Consejo de Mallorca, en el caso que la justificación definitiva presentada sea de un importe inferior al de la subvención concedida, la entidad que represente acepta renunciar al remanente de la subvención.

Y, para que conste, expido este certificado, con el visto bueno de la Alcaldía.

....., ..... de .....de 2021

Visto bueno  
Alcalde o alcaldesa

(Firma)

[Firma y sello]

(Nombre y apellidos)





 Direcció Insular de Participació i Joventut  
Departament de Promoció Econòmica i Desenvolupament Local  
Consell de Mallorca

**ANEXO 7a (L2 y L3)**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN**

....., como secretario/aria de la  
entidad ....., con NIF.....,

A efectos de cumplir con el artículo 35 y en ejecución de la disposición adicional segunda de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca,

DECLARO, bajo mi responsabilidad,

1. Que el proyecto ..... se ha realizado en los términos y condiciones establecidas en la convocatoria de subvenciones para llevar a cabo actividades o proyectos de participación ciudadana y apoyo a la acción voluntaria para el año 2021, de la Dirección Insular de Participación y Juventud del Consejo de Mallorca.
2. Que la subvención otorgada por el Consejo de Mallorca se ha aplicado a la finalidad para la cual se concedió y que no supera -con las subvenciones y otros ingresos concurrentes- el presupuesto de ejecución del proyecto/gastos subvencionado.
3. Que la entidad que represente NO es deudora por una resolución de reintegro de subvenciones, de acuerdo con el artículo 25 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº. 176, de 25 de julio de 2006), por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
4. Que no se ha acordado ninguna medida cautelar sobre la retención de las entregas de pago referidas a la misma subvención, por alguna de las causas que prevé el artículo 56 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca.
5. Que, de acuerdo con el artículo 58.2 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca, en el caso que la justificación definitiva presentada sea de un importe inferior al de la subvención concedida, la entidad que represente acepta renunciar al remanente de la subvención.

Y, para que conste, firmo esta declaración con el visto bueno de la presidencia de la entidad.

....., ..... de ..... de 2021

[Firma y sello]

Visto bueno  
Presidente o presidenta de la entidad

(Firma)

(Nombre y apellidos)





Direcció Insular de Participació i Joventut  
Departament de Promoció Econòmica i Desenvolupament Local  
Consell de Mallorca

### ANEXO 8 (L1)

#### INFORME DE INTERVENCIÓN QUE ACREDITA LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

.....com a interventor/a del Ayuntamiento /entidad local de.....,

De conformidad con la disposición adicional segunda del OGS del Consejo de Mallorca, y en relación con la subvención concedida dentro de la convocatoria de subvenciones para llevar a cabo proyectos de participación ciudadana y de acción voluntaria por el año 2021, de la Dirección Insular de Participación y Juventud del Consejo de Mallorca, para el proyecto .....

#### DECLARO

1. La aprobación de la relación de facturas por un importe total de.....€, para justificar la subvención que nos habéis concedido en la convocatoria mencionada.
2. Que las facturas de la relación, en la cuantía imputada a la subvención, no se han utilizado ni se utilizarán como justificantes para cobrar ninguna otra ayuda y que cumplen, sin lugar a dudas, con el objeto de la subvención.
3. Que los gastos relacionados en este informe corresponden, sin duda, a la actividad subvencionada y se ajustan al valor de mercado.
4. Que, en relación con el IVA soportado en el gasto subvencionable de la ejecución del proyecto, éste (marcad una opción)

es recuperado y compensado

No es recuperado ni compensado

5. Que los ingresos, gastos y desviaciones para llevar a cabo el proyecto indicado han sido los siguientes:

#### A. Relación de ingresos

(ayudas, subvenciones, otros ingresos económicos o fondos propios que han financiado el proyecto subvencionado)

Procedencia	Importe
Subvención del Consejo de Mallorca	
Fondos propios	
Otros....	
Total de ingresos	€







 Direcció Insular de Participació i Joventut  
Departament de Promoció Econòmica i Desenvolupament Local  
Consell de Mallorca

### C. Desviaciones

Indicad las desviaciones ocurridas, incrementos o disminuciones respecto del presupuesto presentado, y explicad el motivo:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

....., ..... de ..... de 2021

*(Firma)*

*(Nombre y apellidos)*

Visto bueno alcalde o alcaldesa

*(Firma)*

*(Nombre y apellidos)*





 Direcció Insular de Participació i Joventut  
Departament de Promoció Econòmica i Desenvolupament Local  
Consell de Mallorca

### ANEXO 8a (L2 y L3) MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO

....., como ..... de  
la entidad....., con NIF.....,

En relación a la subvención concedida dentro de la convocatoria de subvenciones para llevar a cabo proyectos de participación ciudadana y de acción voluntaria por el año 2021, de la Dirección Insular de Participación y Juventud del Consejo de Mallorca, para el proyecto .....

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1. Que el proyecto mencionado se ha realizado.
2. Que la relación detallada y equilibrada de gastos y de ingresos que integran el presupuesto ejecutado del proyecto señalado ha sido la que se adjunta.
3. Que el importe total de los gastos relacionados, es decir, .....€, corresponde al presupuesto del proyecto subvencionado y que no tiene un valor superior al de mercado.
4. Que la entidad beneficiaria, en relación con el IVA soportado en el gasto subvencionable de la ejecución del proyecto y, de acuerdo con el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones:

- No recupera ni compensa el IVA soportado del gasto subvencionable
- Sí recupera o compensa el IVA soportado del gasto subvencionable

5. Que la subvención otorgada por el Consejo de Mallorca se ha aplicado a la finalidad para la cual se concedió y no supera —con las subvenciones y otros ingresos concurrentes— el presupuesto de ejecución del proyecto cultural subvencionado.
6. Que se adjunta una fotocopia compulsada de los justificantes originales del presupuesto de ejecución del proyecto subvencionado y que, si es el caso, el resto de documentación relativa al proyecto resta a disposición del Consejo de Mallorca y de la Sindicatura de Cuentas, en la sede de esta entidad, situada en .....

#### A. Relación de ingresos

(ayudas, subvenciones, otros ingresos económicos o fondos propios que han financiado el proyecto subvencionado)

Procedencia	Importe
Subvención del Consejo de Mallorca	
Fondos propios	
Otros....	
Total de ingresos	€

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/24/1079963>







 Direcció Insular de Participació i Joventut  
Departament de Promoció Econòmica i Desenvolupament Local  
Consell de Mallorca

### C. Desviaciones

Indicad las desviaciones ocurridas, incrementos o disminuciones respecto del presupuesto presentado, y explicad el motivo:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

....., ..... de ..... de 2021

(Firma)

(Nombre y apellidos)

Visto bueno  
Presidente o presidenta de la entidad

(Firma)

(Nombre y apellidos)





Direcció Insular de Participació i Joventut  
Departament de Promoció Econòmica i Desenvolupament Local  
Consell de Mallorca

### ANEXO 9 (L1)

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE MALLORCA Y EL ..... (entidad local) POR ACTUACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA I DE ACCIÓN VOLUNTARIA PARA EL AÑO 2021

### Partes

Jaume Alzamora Riera, consejero ejecutivo del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local del Consejo de Mallorca, con CIF S0711002F, domicilio en la calle del General Riera núm.111 de Palma y código postal 07010.

..... alcalde o alcaldesa del .....(entidad local) con CIF....., domicilio a....., nº. ...., del municipio de..... y código postal.....

### Actúan

El primero, en nombre y representación del Consejo de Mallorca, en virtud del artículo 1.d del Decreto de la Presidencia de 9 de diciembre de 2019, por el cual se determina la organización del Consejo de Mallorca (BOIB nº. 167, de 12 de diciembre de 2019).

El segundo o segundo, en la condición de alcalde/alcaldesa del .....(entidad local) en virtud del Acuerdo de plenario de .....de .....de .....

### Antecedentes

1. El consejero ejecutivo del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local aprobó la convocatoria de subvenciones para llevar a cabo proyectos de participación ciudadana y de acción voluntaria para el año 2021, por resolución de 4 de febrero de 2021.
2. En el marco de esta convocatoria, se concedió al ..... (entidad local) una subvención por importe de .....euros para llevar a cabo el proyecto .....
3. El Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca, mediante acuerdo de día ..... de ..... de 2021, aprobó a este modelo de convenio a suscribir con todas las entidades locales para llevar a cabo proyectos de participación ciudadana para el año 2021.
4. El ..... (entidad local), mediante acuerdo/decreto/resolución de ..... (el órgano competente) de día .....de..... de 2021, aprobó el texto de este convenio.
5. La disposición adicional segunda de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca, aprobada por acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017) y modificada por acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96, de 4 de agosto de 2018) dice:

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/24/1079963





 Direcció Insular de Participació i Joventut  
Departament de Promoció Econòmica i Desenvolupament Local  
Consell de Mallorca

«En los convenios de colaboración que regulen las ayudas que el Consejo de Mallorca y los organismos autónomos y consorcios que dependen otorguen a otras administraciones públicas, la subvención se puede justificar a través de un certificado emitido para el titular del órgano que la ha percibido, por el cual se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, y también a través del informe emitido por la Intervención, u órgano de control financiero equivalente, de la entidad beneficiaria por el cual acredita la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención.»

6. En el marco de lo que prevé esta disposición adicional segunda, la naturaleza de este convenio es regular las obligaciones, el desarrollo de las actuaciones y la justificación de los gastos derivados de la subvención antes mencionada concedida por el Consejo de Mallorca al ..... (entidad local).

Las partes nos reconocemos mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio, de acuerdo con las siguientes

#### **Cláusulas**

1. Este convenio tiene por objeto regular las obligaciones, el desarrollo de las actuaciones y la justificación de los gastos derivados de la subvención concedida por el Consejo de Mallorca a ..... (entidad local) en el marco de la convocatoria de subvenciones para llevar a cabo proyectos de participación ciudadana y de acción voluntaria para el año 2021.

2. El ..... (entidad local) ha recibido la subvención para llevar a cabo el proyecto .....

3. El ..... (entidad local), como beneficiario de la subvención, se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en la convocatoria, tanto las de tipo administrativo como las de tipo técnico, y muy especialmente a llevar a cabo las actuaciones subvencionadas y presentar la justificación de los gastos al Consejo de Mallorca hasta el día 30 junio de 2021 o, en caso de que la concesión de las subvenciones fuera en fecha posterior, en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente de la notificación de la concesión de la subvención.

4. Para la justificación de las actuaciones subvencionadas, y de acuerdo con la disposición adicional segunda de la vigente Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca, el ..... (entidad local) presentará la documentación siguiente:

- a) Memoria técnica de las actuaciones hechas en materia de participación ciudadana.
- b) Certificado emitido por el secretario o secretaria de la corporación, con el visto bueno del alcalde o alcaldesa, que acredite que se ha hecho la actividad y se ha cumplido la finalidad de la subvención.
- c) Informe emitido por el interventor o interventora de la corporación que acredite la veracidad de la documentación justificativa de la subvención.





 Direcció Insular de Participació i Joventut  
Departament de Promoció Econòmica i Desenvolupament Local  
Consell de Mallorca

5. Este convenio finalizará al acabar las actuaciones subvencionadas y una vez hechos los pagos de la subvención al ..... (entidad local).

Como muestra de conformidad, firmamos este convenio en dos ejemplares.

....., ..... de ..... de 2021

Por el Consejo de Mallorca

Por el.....  
(entidad local)

El consejero ejecutivo del Departamento  
de Promoción Económica y  
Desarrollo Local

El alcalde o la alcaldesa

